



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 2 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Oficio N° 352-2016-DIREJESAN-PNP/REGSAN-C/PMS-LC-Q del Jefe PS PNP LC-Quillabamba Mayor SPNP Cesar A. Cárdenas Paredes sobre solicitud de Cesión en uso de bienes de segundo uso, el Informe N° 312-2016-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, el Informe N° 254-2016-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el informe legal N° 705-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, según agenda a tratar en la Sesión Ordinaria la solicitud de Cesión en uso de bienes de segundo uso presentada por el Jefe PS PNP LC - Quillabamba Mayor SPNP Cesar A. Cárdenas Paredes;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 352-2016-DIREJESAN-PNP/REGSAN-C/PMS-LC-Q el Jefe PS PNP LC-Quillabamba Mayor SPNP Cesar A. Cárdenas Paredes solicita en Cesión en Uso bienes de segundo uso a favor de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, ello con la finalidad de implementar adecuadamente los ambientes de la Sanidad Policial. Es así que se tiene el Informe N° 312-2016-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo por el cual da a conocer que siendo su oficina la encargada de cautelar los bienes de la Municipalidad en merito de lo establecido por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de acuerdo a la Petición hecha por el Jefe PS PNP LC-Quillabamba, da a conocer que en la Municipalidad se cuenta con bienes de segundo uso los cuales previa aprobación del Concejo Provincial pueden ser otorgados en Cesión en Uso a favor de la Sanidad Policial de la ciudad de Quillabamba, de igual manera informa que el uso, cuidado y posible refacción de los bienes de segundo uso corre a cuenta de la entidad beneficiaria;

Que, por Informe legal N° 705-2016-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, conforme a la petición del Jefe PS PNP LC-Quillabamba y el informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad, teniendo en cuenta la Resolución N° 046-2015-SBN que aprueba la "Directiva de Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numeral 6.4 de los Actos de Administración establece sobre la afectación en uso, el plazo, procedimiento y la comunicación a la SBN, por el cual se permite a una Entidad Publica entregar a titulo gratuito la posesión de un bien mueble en favor de otra Entidad Publica con el fin de ser destinados al uso o servicio publico, pudiendo ser por un plazo de 2 años renovable a 2 mas, es así que de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio por el cual establece la disponibilidad de bienes de segundo uso para la Sanidad Policial, lo cual sustenta la posibilidad de acceder a la petición presentada por el Jefe PS PNP LC-Quillabamba, estando al amparo de lo establecido en la Resolución N° 046-2015-SBN;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su artículo 13 establece que: *"Por la cesión en uso una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a titulo gratuito y por el plazo de 01 año a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";*

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9 numeral 25 establece que son Atribuciones del Concejo "Aprobar la Donación o Cesión en Uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad en favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus Bienes en subasta publica";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CESIÓN EN USO de los siguientes bienes de segundo uso de propiedad de la Municipalidad Provincial de la Convención:

- 15 sillas de plástico colores varios.
- 01 butaca para auditorio con 3 asientos color azul.
- 01 sillón gerencial color negro.
- 02 taburetes de madera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2016-OSG-MPLC

- 01 silla de madera.
- 01 escritorio de madera.
- 01 estante de melanina.
- 01 banca larga de madera.
- 01 estante de madera.

A favor de la Posta Medica de Salud PNP Quillabamba, por un plazo de 02 años renovables a 01 mas, para ser utilizado en servicio y beneficio de la Comunidad Convenciana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Administración y la Unidad de Patrimonio realicen los tramites respectivos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 046-2015-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar al Jefe PS PNP LC-Quillabamba utilizar el bien Cedido en servicio y para beneficio de la Comunidad Convenciana.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las diferentes dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt
c.c. Alcaldía
c.c. GM/S.G
c.c. Sanidad PNP.
c.c. DA/Patrimonio.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. Pág. Web